



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 071-2015-CVH-GG

Huampaní, 01 de junio de 2015.

VISTO:

La Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República, la cual proporciona el marco normativo general que regula el control gubernamental, y la Guía de Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, aprobado por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y demás pertinentes; y específicamente,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el control gubernamental es interno y externo; su desarrollo constituye un proceso integral y permanente que implica la supervisión, vigilancia, verificación de los actos y resultados de la gestión pública;

Que, la Ley N° 28716, Ley del Control Interno de las Entidades del Estado tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado;

Que, el artículo 3° de la norma acotada señala que el sistema de control interno es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de la autoridad y el personal organizado e instituido en cada entidad, para la consecución de los objetivos indicados en el artículo 4° de la precitada ley;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 28716 señala que corresponde al Titular y a los responsables de los órganos, directivos y ejecutivos de la Entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, en cumplimiento de las precitadas normas, por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG se aprobó las "Normas de Control Interno" y por Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", con el objeto principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), establecido en las Normas de Control Interno (NCI);



PERÚ

Ministerio
de EducaciónCentro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

Que, el numeral 1.1.2 de la etapa de Planificación Establecida en la precitada guía señala que un paso importante para implementar el Sistema de Control Interno, es la constitución formal del Comité de Control Interno encargado de la implementación del Sistema de Control Interno;

Por ende, en uso de las facultades que le confieren los literales a) e) k) p) t) y z) del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 193-2014-CVH-GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar el Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, que estará conformado por los Titulares de los siguientes órganos y de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------------|
| • Gerente General | Presidente |
| • Jefe de Asesoría Legal | Secretario Técnico |
| • Gerente de Alojamiento, Convenciones y Esparcimiento | Integrante 1 |
| • Gerente de Alimentos y Bebidas | Integrante 2 |
| • Gerente de Administración y Finanzas | Integrante 3 |
| • Jefe de Planeamiento y Presupuesto | Integrante 4 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cada miembro titular designará un suplente, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, debiendo firmar el acta de cada sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

1. Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno
2. Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad
3. Desarrollar el cuadro de necesidades propuesto dentro del diagnóstico de control interno
4. Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades
5. Designar a un representante de cada área el cual se encargará de coordinar las actividades a realizar para la implementación del control interno.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

003

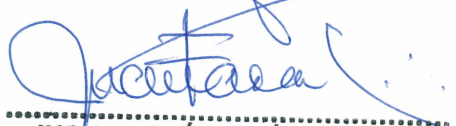
6. Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno
7. Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno
8. Desarrollar formatos estandarizados que servirán de guía para cada una de las áreas de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- El Comité deberá respetar los procedimientos y los plazos dispuestos en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, y demás pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la difusión de la presente resolución así como su publicación en la página Web Institucional, a la Jefatura de Tecnologías de la Información.

Regístrese, comuníquese y publíquese

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIAS FEBRES
GERENTE GENERAL